

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195-2022/MPAL

Lircay, 17 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 660-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 786-2022/MPAL/GM/GDEyGA, Informe N° 1124-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, Carta N° 007-2022-FMCO, emisión de Acto Resolutivo de conformación del Comité de Ecoeficiencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Angaraes, suscribió el Convenio N° 062-2022-MTC/21 – “Convenio Específico de Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP” entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y Provias Descentralizado”, con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizara el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero de los recursos transferidos a la Municipalidad para la elaboración de su plan vial Participativo – PVPP, bajo la modalidad tercerizada (Por Contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento;

Que, la Municipalidad Provincial de Angaraes, suscribió el Convenio N° 042-2017-GORE-HVCA – “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y el Gobierno Regional de Huancavelica”, con el objeto de formalizar transferencia de recursos financieros que garanticen la actualización del Plan Vial Provincial Participativo PVPP de la Provincia de Angaraes;

Que, mediante el Acta de Acuerdos y Compromisos para la Implementación del Plan de Acción de Género en Gestión Vial del Gobierno Local Provincial de Angaraes, de fecha 23 de septiembre del 2022, se desarrolló la asesoría y asistencia técnica de Provias descentralizado a través de la Gerencia de fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD, donde la comuna provincial se compromete a conformar en Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía para elaborar del Plan de Acción de Género en Gestión Vial en el periodo 2022-2024, asimismo la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, brindara la respectiva asesoría y asistencia técnica para dicha elaboración, así también el mencionado Plan deberá ser aprobado por un acto resolutivo, para su implementación.

Mediante Carta N° 007-2022-FMCO, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Ing. Flor M. Carbajal Osorio, solicita se emita Acto Resolutivo de la conformación del Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Informe N° 786-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 17 de noviembre de 2022, en referencia al Informe N° 1124-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión ambiental, Ing. Rudy Zorrilla Riveros, solicita la emisión de Acto Resolutivo de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante el Informe 660-2022/MPLA/GM/mzc, de fecha 17 de septiembre de 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita la conformación del Comité de Ecoeficiencia, la misma que será bajo acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE ECOEFICIENCIA de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, acorde al siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIO	SECRETARIO GENERAL
03	EQUIPO TECNICO	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
04	PROMOTORES	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05		GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
06		GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
07		GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL
08		GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
09		GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
10		RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la designada y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay .

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE